

RESOLUCIÓN No. 1216 DEL 31 DE MAYO DE 2023

“Por la cual se ordena proceder a la realizar el proceso de depuración contable de los saldos de la depreciación de construcciones reflejados en los estados financieros, de conformidad a la normativa vigente.”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que otorga el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y el Decreto Distrital 607 de 2007, la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 300, señala que: *“numeral 2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera. Numeral 3. Adoptar de acuerdo con la ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con las determinaciones de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.*

Que el artículo 209 ibídem, determina que la función pública está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de *“igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*, los cuales permiten el desarrollo y la realización de las diferentes actuaciones y así elaborar el Plan de Obras de infraestructura nueva, remodelaciones, reforzamiento estructural, adecuaciones, ampliaciones y mantenimiento locativo, de acuerdo con las necesidades y prioridades de cada una de las Unidades Operativas, buscando disminuir la vulnerabilidad de los inmuebles dotacionales, que permita a la SDIS hacer intervenciones puntuales y atender las emergencias o necesidades que se presenten en cada una de las Unidades Operativas de manera eficiente evitando posibles cierres de los Centros y Sedes, así como cada uno de los servicios que presta la Entidad, apoyando de esta manera la coordinación de actuaciones encaminadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.



Continuación Resolución No. 1216 del 31 de mayo de 2023

“Por la cual se ordena proceder a realizar el proceso de depuración contable de los saldos reflejados en los estados financieros, de conformidad a la normativa vigente.”

Que la Resolución No. DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital en la parte resolutive en su Artículo primero establece: Objeto: Establecer los lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital y para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables emitidos por la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. a través de sus Entes Públicos Distritales, en cumplimiento de lo indicado en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución No. 193 de 2016.

Que el artículo Tercero ibídem, establece Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Determinar que los Entes Públicos Distritales conformen o actualicen el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, cuyo fin es recomendar al Representante Legal o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas sobre: i) la depuración de valores y actualización de políticas contables y de operación, ii) la depuración de valores (De acuerdo con las situaciones descritas en el numeral 3.2.15 del anexo de la Resolución No. 193 de 2016 o a los hechos económicos que sea necesario incorporar en la información financiera) con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos; iii) los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable, entre otros aspectos que se establezcan dentro de su reglamento interno; lo anterior, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos de las áreas de gestión correspondientes.

Que mediante Resolución No.1171 del 06 de junio de 2019, esta Secretaría crea y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Integración Social, derogando la Resolución Interna No. 1028 del 23 de julio de 2018.

Que la Resolución No. 211 de 14 de diciembre de 2021, expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), *“ Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*, 10.3. Medición posterior numeral 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, señala:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230531-144907-b79191-90999230
2023-05-31T15:55:15-05:00 - Pagina 2 de 10

Continuación Resolución No. 1216 del 31 de mayo de 2023

“Por la cual se ordena proceder a realizar el proceso de depuración contable de los saldos reflejados en los estados financieros, de conformidad a la normativa vigente.”

20. *La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.*
22. *La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.*
24. *La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. El método de depreciación que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.*
29. *El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.*



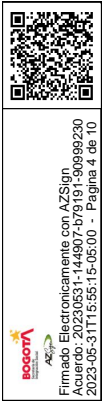
Continuación Resolución No. 1216 del 31 de mayo de 2023

“Por la cual se ordena proceder a realizar el proceso de depuración contable de los saldos reflejados en los estados financieros, de conformidad a la normativa vigente.”

Que la Subdirección de Plantas Físicas mediante memorando I2023011796 del 25 de abril de 2023, solicita el cambio en la vida útil de obras terminadas pendientes de traslado y recibo por parte del DADEP, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Número 260 de 2008 en el marco de la Ley 388 de 1997. Proyectando como ajuste a la cuenta de depreciación acumulada con saldo a marzo 31 de 2023, por valor de \$28.216.007 como consecuencia de la disminución en la vida útil de siete (7) unidades operativas.

Que en fecha 28 de abril de 2023, se reunió el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable – CTSSC - de la Secretaría Distrital de Integración Social, y toma la decisión por unanimidad de aprobar la recomendación para ajustar la cuenta de depreciación acumulada de edificaciones con contrapartida en la cuenta de utilidades de ejercicios anteriores en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SIETE PESOS (\$28.216.007), donde la Subdirección de Plantas Físicas debe adelantar las gestiones pertinentes a fin de emitir la resolución para firma del Despacho, remitirla junto con los soportes al área de Contabilidad para su correspondiente registro y revelación en los Estados Financieros, y publicarla en la página web de la entidad en el enlace de transparencia, , tal y como se relaciona en la tabla que se presenta a continuación:

CTO	NOMBRE CONTRATISTA	OBRA Y/O SERVICIO	VIDA ÚTIL ADICIONADA EN MESES	No. ALICUOTAS	DEPRECIACION ACUMULADA (MARZO 2023)	VIDA UTIL AJUSTADA	DEPRECIACION ACUMULADA AJUSTADA A MARZO 2023	VALOR AJUSTAR
68573-003-2019	FONDECUN UT CENTRO DIA CIUDAD BOLIVAR OBRA CONSORCIO INTERDESARR OLLO INTERV.	CENTRO DIA LA PILONA	1.980	33	63.424.216	1.174	95.403.519	31.979.303
	INCORPORACION SANEAMIENTO CONTABLE	PREDIO BALCANES BLOQUE 3	804	59	39.877.871	840	38.168.819	-1.709.052



Continuación Resolución No. 1216 del 31 de mayo de 2023

“Por la cual se ordena proceder a realizar el proceso de depuración contable de los saldos reflejados en los estados financieros, de conformidad a la normativa vigente.”

CTO	NOMBRE CONTRATISTA	OBRA Y/O SERVICIO	VIDA ÚTIL ADICIONADA EN MESES	No. ALICUOTAS	DEPRECIACION ACUMULADA (MARZO 2023)	VIDA UTIL AJUSTADA	DEPRECIACION ACUMULADA AJUSTADA A MARZO 2023	VALOR AJUSTAR
	INCORPORACION SANEAMIENTO CONTABLE	JI EL ROSARIO	1.200	159	11.137.368	744	69.663.330	58.525.962
	INCORPORACION SANEAMIENTO CONTABLE	CENTRO AMAR LA CANDELARIA	654	138	204.086.356	564	236.653.327	32.566.971
	INCORPORACION SANEAMIENTO CONTABLE	JI MANITAS	1.200	151	8.469.912	804	46.558.333	38.088.421
	INCORPORACION SANEAMIENTO CONTABLE	CEREZOS	1.200	186	13.583.658	840	88.033.428	74.449.770
	INCORPORACION SANEAMIENTO CONTABLE	Sede tunjuelito - CDC PABLO DE TARSO	1.200	192	434.581.369	744	228.896.000	-205.685.369
					4.779.500.354	0	4.807.716.521	28.216.007

Que una vez, adoptada la decisión por parte del Comité de Sostenibilidad Contable, como consta en el acta No. 001 del 28 de abril de 2023 la cual hace parte integral del presente acto administrativo, se hace necesario efectuar el proceso de depuración contable de los saldos reflejados en los estados financieros, de conformidad a la normativa vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR: Realizar el proceso de depuración en la cuenta 1685 Depreciación Acumulada, de las partidas relacionadas con los inmuebles denominados tal como lo establece el



Continuación Resolución No. 1216 del 31 de mayo de 2023

“Por la cual se ordena proceder a realizar el proceso de depuración contable de los saldos reflejados en los estados financieros, de conformidad a la normativa vigente.”

marco normativo contable vigente, disminuyendo la suma de **VENTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SIETE PESOS \$28.216.007**, detallados de la siguiente forma :

CTO	NOMBRE CONTRATISTA	OBRA Y/O SERVICIO	VIDA ÚTIL ADICIONADA EN MESES	No. ALICUOTAS	DEPRECIACION ACUMULADA (MARZO 2023)	VIDA UTIL AJUSTADA	DEPRECIACION ACUMULADA AJUSTADA A MARZO 2023	VALOR AJUSTAR
68573-003-2019	FONDECUN UT CENTRO DIA CIUDAD BOLIVAR OBRA CONSORCIO INTERDESARROLLO INTERV.	CENTRO DIA LA PILONA	1.980	33	63.424.216	1.174	95.403.519	31.979.303
	INCORPORACION SANEAMIENTO CONTABLE	PREDIO BALKANES BLOQUE 3	804	59	39.877.871	840	38.168.819	-1.709.052
	INCORPORACION SANEAMIENTO CONTABLE	JI EL ROSARIO	1.200	159	11.137.368	744	69.663.330	58.525.962
	INCORPORACION SANEAMIENTO CONTABLE	CENTRO AMAR LA CANDELARIA	654	138	204.086.356	564	236.653.327	32.566.971
	INCORPORACION SANEAMIENTO CONTABLE	JI MANITAS	1.200	151	8.469.912	804	46.558.333	38.088.421
	INCORPORACION SANEAMIENTO CONTABLE	CEREZOS	1.200	186	13.583.658	840	88.033.428	74.449.770
	INCORPORACION SANEAMIENTO CONTABLE	Sede tunjuelito - CDC PABLO DE TARSO	1.200	192	434.581.369	744	228.896.000	-205.685.369
TOTAL					4.779.500.354	0	4.807.716.521	28.216.007

Artículo 2. COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo será comunicado a la

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
 Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
 Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20230531-144907-b79191-90999230
 2023-05-31T15:55:15-05:00 - Pagina 6 de 10

Continuación Resolución No. 1216 del 31 de mayo de 2023

“Por la cual se ordena proceder a realizar el proceso de depuración contable de los saldos reflejados en los estados financieros, de conformidad a la normativa vigente.”

Oficina Jurídica, a la Dirección de Gestión Corporativa y a la Subdirección de Plantas Físicas.

Artículo 3. REMITIR copia de la presente Resolución junto con los soportes, a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Integración Social, para su correspondiente registro y revelación en Estados Financieros.

Artículo 4. PUBLICAR la presente resolución deberá ser publicada en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web de esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015.

Artículo 5. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó	:	Doris Vergara Piñeros- Subdirección de Plantas Físicas
Revisó	:	Lorena Castilla Pinzón- Subdirección de Plantas Físicas
Revisó	:	Mauricio Reina Manosalva - Subdirector de Plantas Físicas
Revisó	:	Flor María Garzón Perilla – Asesora Dirección de Gestión Corporativa
Revisó	:	Andrés Eduardo Vallejo García – Abogado Oficina Jurídica
Aprobó	:	Gina Alexandra Vaca Linares – Directora de Gestión Corporativa
Aprobó	:	Carlos Javier Muñoz Sánchez– Jefe Oficina Jurídica



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SPF PROYECCIÓN RESOLUCIÓN DEPURACIÓN CONTABLE
DEPRECIACION VIDA UTIL3.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20230531-144907-b79191-90999230

Creación:2023-05-31 14:49:07

Estado:Finalizado

Finalización:2023-05-31 15:55:13

Escanee el código
para verificación

Revisión: revisó

FLOR MARÍA GARZÓN PERILLA
41.740.108
fgarzon@sdis.gov.co
Contratista DGC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Revisión: revisó

MAURICIO REINA MANDOSALVA
80503059
nreinam@sdis.gov.co
Subdirector
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

Revisión: revisó

Lorena Castilla Pinzón
52704294
LCastilla@sdis.gov.co
Coordinadora Administrativa y Financiera SPF

Elaboración: elaboró

DORIS VERGARA
51628542
dvergarap@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230531-144907-b79191-90999230
2023-05-31T15:55:15-05:00 - Página 8 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SPF PROYECCIÓN RESOLUCIÓN DEPURACIÓN CONTABLE
DEPRECIACION VIDA UTIL3.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20230531-144907-b79191-90999230

Creación:2023-05-31 14:49:07

Estado:Finalizado

Finalización:2023-05-31 15:55:13

Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Margarita Barraquer Sourdís
39776077
mbarraquer@sdis.gov.co

Firma: firmante

CARLOS JAVIER MUÑOZ SANCHEZ
80064872
cjmunozs@sdis.gov.co

SDIS

Firma: firmante

Gina Alexandra Vaca Linares
51935478
gvaca@sdis.gov.co
Directora de Gestión Corporativa
Secretaria de Integración Social

Revisión: revisó

ANDRES EDUARDO VALLEJO GARCIA
79701762
avallejo@sdis.gov.co





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230531-144907-b79191-90999230
2023-05-31T15:55:15-05:00 - Página 10 de 10

REPORTE DE TRAZABILIDAD

SPF PROYECCIÓN RESOLUCIÓN DEPURACIÓN CONTABLE
DEPRECIACION VIDA UTIL3.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20230531-144907-b79191-90999230 Creación: 2023-05-31 14:49:07
Estado: Finalizado Finalización: 2023-05-31 15:55:13

Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DORIS VERGARA dvergarap@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2023-05-31 14:49:08 Lec.: 2023-05-31 14:50:27 Res.: 2023-05-31 14:50:45 IP Res.: 186.84.91.58
Revisión	Lorena Castilla Pinzón LCastilla@sdis.gov.co Coordinadora Administrativa y Financiera	Aprobado	Env.: 2023-05-31 14:50:46 Lec.: 2023-05-31 14:50:55 Res.: 2023-05-31 14:51:32 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	MAURICIO REINA MANOSALVA nreinam@sdis.gov.co Subdirector SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS	Aprobado	Env.: 2023-05-31 14:51:32 Lec.: 2023-05-31 14:55:59 Res.: 2023-05-31 14:56:01 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	FLOR MARÍA GARZÓN PERILLA fgarzon@sdis.gov.co Contratista DGC DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	Aprobado	Env.: 2023-05-31 14:56:01 Lec.: 2023-05-31 15:33:41 Res.: 2023-05-31 15:33:56 IP Res.: 186.102.31.207
Revisión	ANDRES EDUARDO VALLEJO GARCIA avallejo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-05-31 15:33:56 Lec.: 2023-05-31 15:35:59 Res.: 2023-05-31 15:36:50 IP Res.: 191.156.148.187
Firma	Gina Alexandra Vaca Linares gvaca@sdis.gov.co Directora de Gestión Corporativa Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2023-05-31 15:36:50 Lec.: 2023-05-31 15:41:03 Res.: 2023-05-31 15:42:32 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	CARLOS JAVIER MUÑOZ SANCHEZ cjunozs@sdis.gov.co SDIS	Aprobado	Env.: 2023-05-31 15:42:32 Lec.: 2023-05-31 15:45:34 Res.: 2023-05-31 15:45:54 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	Margarita Barraquer Sourdís mbarraquer@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-05-31 15:45:54 Lec.: 2023-05-31 15:54:40 Res.: 2023-05-31 15:55:13 IP Res.: 191.156.187.196